

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA REALIZAR EL ESTUDIO JURÍDICO Y DE PERTINENCIA A LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UPTC, ACORDE CON LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES Y LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1330 DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN 021795 DEL 2020 DEL MEN. EN LA CIUDAD DE TUNJA."

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/01/26.

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de (CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. Este contrato supera los valores según la Circular 001 de 2026, por lo tanto, se fundamenta en que el profesional cuenta con formación Especializada y Posgradual en el conocimiento específico, al igual que la experiencia previa en el área. \$41.066.666.00 M/CTE). (El solicitante deberá citar la normatividad interna o documento que justifique la cuantía del contrato)

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

“Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)
4. “Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”

Haga clic aquí para escribir texto. *(Este espacio está destinado en caso de aplicar otro literal del Artículo 10 – Acuerdo 064 de 2019)*

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por la jefe de Talento Humano **GLORIA SUSANA BAEZ** o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

Según acuerdo 074 de 2010 y 064 de 2019) Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es conveniente contratar la prestación de servicios profesional en derecho, para que realice el estudio de pertinencia de los programas de posgrado en las diferentes áreas del derecho, teniendo en cuenta que dicho estudio es crucial para asegurar su alineación con las necesidades del mercado laboral, su actualización académica, la mejora de la calidad educativa, el cumplimiento normativo y su capacidad para atraer estudiantes y recursos, lo que contribuye a su éxito y relevancia en el ámbito académico y profesional, de tal forma fortaleciendo los posgrados ofertados por la Universidad en el área del Derecho.

Justificación:

Es preciso realizar la presente contratación por varias razones a saber, en primera medida, dicha contratación permite que el profesional, se encargue de identificar las áreas del derecho en las que existe una demanda creciente de profesionales especializados, asegurando que los programas de posgrado respondan a las necesidades reales del mercado laboral y contribuyan a la empleabilidad de los graduados; así mismo, ayuda a garantizar que los diferentes programas de posgrado estén actualizados en relación con los avances y cambios en el campo del derecho, asegurando su relevancia académica y su capacidad para preparar a los estudiantes para los desafíos y oportunidades actuales, asegurando que dichos programas cumplan con las regulaciones y directrices institucionales y gubernamentales, garantizando su validez académica y su reconocimiento oficial, lo que en definitiva, fortalece los programas de posgrados ofertados por la Facultad de Derecho de la Universidad.

Necesidad del objeto a contratar:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se requiere la prestación de servicios profesionales de un abogado, con las competencias y los conocimientos necesarios, para que gestione el estudio de pertinencia de los programas de posgrado en las diferentes áreas del derecho, acorde con las directrices institucionales y lo establecido por el decreto 1330 de 2019 y la resolución 021795 del 2020 del MEN, con el fin de presentar mejoras en cuanto a la estructura curricular, los métodos de enseñanza, los recursos educativos, entre otros aspectos, lo que contribuye a elevar la calidad educativa de los programas de posgrado en las áreas del derecho ofertados por la Universidad.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: *(Se deberá indicar las actividades a desarrollar por el contratista y los entregables)*

1. Redactar los estudios de pertinencia de los diferentes programas de posgrado en derecho que se pretendan ofertar desde la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Entregar informe de avance de los estudios de pertenencia.
2. Realizar el análisis de los cambios en la oferta local, nacional, regional o global de los programas similares de referencia y su incidencia en el territorio.
3. Realizar el acuerdo de creación de programas de posgrado de la Facultad de Derecho a que haya lugar. Entregar cuadro de avance de la elaboración del Acuerdo de creación de cada especialización.

4. Crear la Resolución PAE de cada nuevo programa de postgrado de la Facultad de Derecho. Presentar informe actualizado del estado actual del proceso de creación de la Resolución PAE de cada programa.
5. Realizar el Informe ejecutivo de los programas nuevos de posgrado de la Facultad de Derecho a que haya lugar. Entregar avance del Informe ejecutivo de los programas de posgrado.
6. Redactar el Protocolo de condiciones de calidad para los programas nuevos de posgrados de la Facultad de Derecho que indique el supervisor del contrato. Presentar avance actual del Protocolo de condiciones de Calidad.
7. Realizar el documento Exposición de motivos para cada programa nuevo de postgrado de la Facultad de Derecho.
8. Apoyar a la creación de la Plantilla de análisis financiero. Presentar avance de la Plantilla de análisis financiero de cada programa nuevo de postgrado de la Facultad de Derecho, según requerimiento del supervisor del contrato.
9. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

TIPO DE RIESGO: TIPO DE CONTRATO: Servicios Profesionales

PLAZO DE EJECUCION: El plazo y vigencia del presente contrato será del 02 de febrero de 2026 al 11 de diciembre de 2026

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000.00), por el periodo comprendido entre el 2 al 28 de febrero de 2026;
- Un segundo pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026;
- Un tercer pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026;
- Un cuarto pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026;
- Un quinto pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2025;
- Un sexto pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026;
- Un séptimo pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2026;
- Un octavo pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2026;



-Un noveno pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2026;

-Un décimo pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2026;

-Un undécimo pago por el valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.466.666.00), por el periodo comprendido entre el 1 al 11 de diciembre de 2026;

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	ABOGADO
EDUCACIÓN	ESPECIALISTA
EXPERIENCIA	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con sus conocimientos y experiencia como profesional en derecho, por lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en la Universidad para atender dicho requerimiento con las competencias necesarias para contar con los Servicios profesionales como abogado para realizar el estudio de pertinencia de los programas de posgrado en las diferentes áreas del derecho, acorde con las directrices institucionales y lo establecido por el decreto 1330 de 2019 y la resolución 021795 del 2020 del MEN; adscrito a la facultad de posgrados de derecho de la UPTC en la ciudad de TUNJA.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicará en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA. En caso de persona Natural se registrará lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

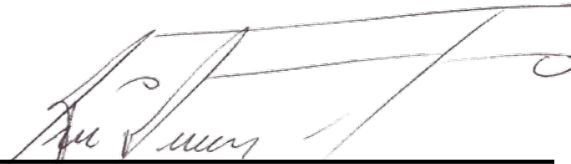
ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: \$41.066.666.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE).

(En caso de requerirse pólizas) el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Póliza de:

(En caso de no requerirse pólizas) Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 28/01/26 (Deberá ser la misma fecha de elaboración del documento)



JAIR GABRIEL FONSECA GONZALEZ
CARGO: Director Escuela de Derecho Tunja (E)
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Sandra Sánchez
Cargo: Secretaria Facultad de Derecho
Correo: facultadderecho@uptc.edu.co